

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“EXPERTO FINANCIERO, PARA EL PROGRAMA DE MEJORA DE LA CAPACIDAD FISCAL PARA LA INVERSIÓN PÚBLICA”

Categoría y Modalidad: Consultor Individual – proceso competitivo comparación ·CVs

Tipo de contrato: Sobre la base del tiempo trabajado

1.- ANTECEDENTES

La República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado el Banco o el BID, han suscrito el Contrato de Préstamo No. 4670/OC-EC, para implementar el Programa de Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública, y el componente Nro. 1 tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para *el Fortalecimiento de los instrumentos de gestión fiscal responsable de la inversión pública a través de APP. Adicionalmente, este componente tiene como objetivo implementar un modelo de gestión institucional en los aspectos fiscales asociados a la ejecución de inversión pública a través de las Asociaciones Público Privadas.*

A través de éste se financiará: (i) elaboración e implementación de un modelo para la identificación, jerarquización, cuantificación, asignación y mitigación de riesgos de proyectos APP; (ii) elaboración e implantación de un modelo optimizado de análisis de disponibilidad plurianual de recursos presupuestarios que permitirá gestionar los compromisos fiscales derivados de las APP en el largo plazo (superando el marco presupuestario de mediano plazo); (iii) elaboración e implementación de lineamientos para la valoración, registro y gestión de los pasivos firmes y contingentes; (iv) elaboración e implantación de un modelo optimizado de análisis de sostenibilidad fiscal; (v) elaboración e implementación de un modelo de gestión de contratos APP; (vi) desarrollo de un módulo de registro de proyectos APP en el sistema nacional de IP; y, (vii) diseño e implantación de un programa de capacitación de funcionarios públicos en temas asociados a la preparación, estructuración y seguimiento de proyectos de APP.

En el Contrato de Préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador, se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, *que, habiendo sido modificadas por el Banco, sean puestas en conocimiento del Prestatario y este acepte por escrito su aplicación. Con fecha 18 de febrero del 2021, el Prestatario aceptó la aplicación de las Políticas GN 2350-15.*

Con fecha 08 de mayo de 2020, se suscribe el Contrato Modificadorio del Préstamo BID 4670/OC-EC, en el cual cita que para las actividades de los Componentes 1 y 2, se contará con el apoyo de un equipo de gestión (EDG) y técnicos de apoyo en APP; ambos financiados con recursos del Préstamo.

Así mismo, el Anexo 1 del Contrato de Préstamo, menciona que *“El personal clave de los equipos de gestión por cada Organismo Ejecutor será el siguiente (i) Coordinador(a) General, (ii) Coordinador(a) Administrativa Financiero, (iii) Responsable de las Adquisiciones y (iv)*

Responsable de Planificación, Monitoreo y Evaluación, junto a estos Especialistas, en ambos equipos se contará con (i) Experto Legal, (ii) Experto Financiero (iii) Experto Técnico/Ingeniero, todos en APP. Los dos equipos de gestión coordinarán las actividades vinculadas al seguimiento, evaluación y auditoría con el fin de monitorear la correcta ejecución del Programa y el logro de sus objetivos”

El Reglamento Operativo del Programa, en el numeral 3.4. Equipos de Gestión del Programa (MEF-BDE) indica que *“Cada EDG contará a su vez con Técnicos de Apoyo en APP, cuyas funciones serán las asignadas contractualmente. Adicionalmente, brindarán apoyo a las Unidades Administrativas del MEF y Bde respectivamente, involucradas en la gestión del Programa”*

Debido a que actualmente la capacidad institucional en materia de APPs es limitada, es fundamental contar con el apoyo de un profesional experto legal que asesore a las diferentes unidades del MEF vinculadas con el análisis y evaluación de propuestas de proyectos bajo la modalidad de APP o de gestión delegada, que asesore en temas legales a las Unidades Ejecutoras a cargo de la ejecución de los componentes 1,2

Por lo expuesto se requiere contratar a un Experto Financiero, quien será parte de un equipo multidisciplinario en APPs conformado por: Asesores, Técnicos y Consultores Externos.

Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de Experto Técnico Financiero de Apoyo en Proyectos APP, para el Programa Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública, con código No. PMAPP-77-3CV-CI-

2.- OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Con el fin de contar con el apoyo técnico en materia financiera para: i) el desarrollo e implementación de instrumentos, herramientas, lineamientos y guías del MEF; ii) evaluación de proyectos APP y gestión delegada, del proceso a cargo del MEF; y, iii) brindar capacitación a las áreas y/o entidades vinculadas a la gestión de este tipo de proyectos, se requiere contar con un Consultor Individual quien asumirá las siguientes responsabilidades:

- Proveer soporte y capacitación en todas las actividades en el área financiera en relación a los proyectos de gestión delegada, que sean requeridas durante la ejecución del programa.
- Brindar asesoría técnica financiera en los procesos de identificación, pre estructuración y estructuración de los proyectos de Gestión Delegada que deban ser evaluados en el marco del proceso a cargo del MEF para determinar su potencial impacto en la sostenibilidad fiscal.
- Dotar del acompañamiento especializado en materia de finanzas que incluye: la estructuración, determinación de la brecha en los flujos del proyecto, asignación de riesgo, determinación de bancabilidad, presupuesto y modelaje financiero de los proyectos de Gestión Delegada.

Objetivo General. - El objetivo general de la contratación es asesorar y apoyar en el proceso de análisis financiero y gestión de riesgos fiscales de las unidades del MEF vinculadas, para el cumplimiento de los objetivos tanto del Programa de Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública (EC-L1230, como los objetivos gubernamentales.

3.- ALCANCE Y ENFOQUE

El alcance de la presente consultoría consiste en la elaboración de informes financieros, análisis de viabilidad económica-financiera de proyectos a ser financiados mediante APPs, análisis financiero de los compromisos ciertos y contingentes del Estado, análisis de presupuestos, apoyo en el diseño de las guías, procesos y herramientas para proyectos de Gestión Delegada, estudio y análisis de proyectos bajo modalidad APP, bancabilidad y política de distribución de riesgos.

Adicionalmente, incluye el asesoramiento y capacitación en temas relacionados con la evaluación financiera de proyectos a ser financiados mediante APPs, respecto al número de personas a capacitar, materiales y modalidad, serán coordinados con el Administrador de Contrato con base a los requerimientos institucionales y del Programa.

El Consultor, prestará su servicio de manera presencial, o mediante teletrabajo, según sea requerido por la institución.

Reportará al Administrador del Contrato, quien aprobará los informes de la consultoría y solicitará los pagos respectivos.

El Consultor en el desarrollo de su trabajo, deberá observar lo dispuesto en el Contrato de Préstamo y sus modificatorios, Reglamento Operativo y Normativa Nacional aplicable para el desarrollo de su trabajo.

4.- ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

Las actividades específicas que deben ser desarrolladas por los Consultores se detallan a continuación, sin perjuicio de aquellas que, de acuerdo a la ejecución del mencionado Programa, resulten necesarias para el logro de sus objetivos:

1. Apoyar en la evaluación financiera, en el marco del proceso a cargo del MEF, de los proyectos de inversión bajo modalidad de gestión delegada y financiamiento público que deben ser evaluados por el MEF.
2. Elaborar informes económicos – financieros que sean solicitados de los proyectos presentados bajo modalidad de gestión delegada, mismo que deberá incluir la correspondiente recomendación de carácter vinculante para avanzar con los demás procesos administrativos de acuerdo a la normativa legal vigente;

3. Analizar y/o realizar informes de las secciones financieras de los términos de referencias, pliegos, contratos, productos entregados y demás informes de las distintas consultorías especializadas en gestión de Asociaciones Público Privadas que se llevarán a cabo durante la ejecución del Programa, verificando que cumplan con criterios y requisitos necesarios para la consecución de los objetivos propuestos;
4. Apoyar en el diseño de políticas, guías, herramientas, procesos y lineamientos del MEF, en el marco del proceso de análisis financiero de los proyectos APP.
5. Apoyar en el estudio y análisis de proyectos y contratos Gestión Delegada respecto a la bancabilidad y política de distribución de riesgos,
6. Identificar y analizar desde el ámbito financiero el potencial de los proyectos considerados a ser ejecutados bajo gestión delegada;
7. Realizar el análisis de viabilidad económica-financiera de proyectos susceptibles de desarrollarse bajo la modalidad de Gestión Delegada, considerando distintos escenarios por parte del Estado, conforme a las guías metodológicas, a las disposiciones establecidas en la Ley APP y su Reglamento y demás legislación y normativa ecuatoriana vigente para el efecto;
8. Revisar y asesorar sobre los modelos financieros de los proyectos de Gestión Delegada;
9. Asesoramiento y capacitación en temas relacionados con la evaluación financiera de proyectos de gestión delegada;
10. Todas aquellas que se deriven de su posición para dar cumplimiento al Contrato de préstamo y sus modificaciones, así como las detalladas en el Reglamento Operativo vigente y aquellas que le asigne el Administrador de Contrato, necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del Programa, en el ámbito de sus competencias.

5.- INFORMES A ENTREGAR

- a) **Informes mensuales.** - La consultora contratada deberá presentar al Administrador de Contrato un informe mensual de las actividades realizadas y resultados alcanzados, con sus respectivos anexos y cualquier otra referencia que se considere relevante para la comprensión integral del trabajo efectuado. El plazo para la entrega será hasta los primeros 5 días hábiles posteriores a la finalización de cada mes.

En el caso de terminación anticipada, los 5 días hábiles posteriores correrán a partir de la finalización de actividades.

- b) **Informe final.** - El último informe mensual del consultor será su informe final o de cierre de la consultoría ejecutada. Adicionalmente, suscribirá un Acta de Recepción Definitiva para el cierre de la consultoría.
- c) **Aprobación de informes.** - Los informes serán aprobados u observados por el s/Administrador de Contrato en el término de cinco (5) días a partir de su presentación, posterior a este plazo de no existir el pronunciamiento del Administrador se entenderá que el informe se ha recibido de manera satisfactoria. En el caso de existir observaciones al informe presentado, el Consultor dispondrá de cinco (5) días hábiles adicionales para atender las observaciones, de ser el caso.
- d) **Formato de presentación de informes.** - Cada informe deberá entregarse en un ejemplar impreso y suscrito, conforme formato B del anexo del Memorando No. MEF-CGAF-2019- 0405-M de 11 de noviembre de 2019, el cual es de cumplimiento obligatorio según lo dispuesto por el Coordinador General Administrativo Financiero del MEF.

6.- DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo establecido será a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022. El período que requiere la Contratante para revisión, validación y aprobación del informe final no afectará al plazo de vigencia del contrato.

7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

El Contratante facilitará al/la Consultor/a la información relevante que conste en sus archivos, y le dotará, en la medida de sus posibilidades de suministros, un espacio de oficina y en general todas las facilidades logísticas, para un eficiente cumplimiento de sus labores.

La modalidad de trabajo podrá ser presencial o virtual, de acuerdo a la naturaleza de las actividades que deba realizar el/la Consultor/a.

8.- PERFIL DEL CONSULTOR

Requisitos mínimos:
Requisitos de elegibilidad
Ser ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
No tener relación laboral o familiar con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta Consultoría y no presenta conflictos de interés, según lo dispuesto en las Políticas del BID.
Antecedentes Académicos
El candidato deberá acreditar título universitario en Administración, Ingeniería Comercial, Finanzas, y/o Economía.

Se valorará la obtención de título de 4to nivel en Finanzas, Banca, Inversiones, MBA.
Experiencia Mínima
Experiencia General Mínima
8 años de experiencia profesional en el sector público y/o privado en áreas relacionadas a su titulación. La experiencia general será contabilizada a partir de la emisión del primer título académico.
Experiencia Específica Mínima
6 años de experiencia relevante en áreas que incluyan temáticas como: viabilidad financiera de inversiones o créditos, modelaje financiero, transacciones en los mercados financieros, análisis financiero para obras de infraestructura, análisis de proyectos de inversión y/o análisis de riesgos financieros o comerciales en banca o inversiones. La experiencia específica será contabilizada a partir de la emisión del primer título académico.
Conocimientos y Habilidades Demostrables
Los candidatos podrán demostrar de manera documentada poseer de manera personal las siguientes habilidades y conocimientos que serán valoradas con puntaje adicional: <ol style="list-style-type: none"> 1. Modelaje financiero y pruebas de escenarios 2. Elaboración y revisión de balances, estados de resultados y flujos 3. Elaboración de presupuestos 4. Conocimientos sobre los principios de los mercados financieros 5. Capacitación en elaboración de casos de negocio / modelos financieros

9.- HONORARIOS PROFESIONALES

El monto total del contrato será de USD 20.000 (VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA. El valor total del contrato incluido el IVA será financiado con fuente del crédito externo correspondiente al Contrato de Préstamo BID 4670/OC-EC “Programa de Apoyo a la Reforma de Empresas Públicas”.

El monto total del contrato se pagará al Consultor de la siguiente manera:

- Pagos mensuales de US\$4.000.00 (CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, contra entrega de los informes mensuales e informe final, según corresponda, de acuerdo a lo descrito en el numeral 6 del término de referencia. En caso de que el primer informe de actividades corresponda a la fracción del mes, el pago se realizará mediante el cálculo proporcional de dicha fracción y contra entrega del respectivo informe de actividades. En el caso de haber proporcionalidad, el cálculo se lo realizará dividiendo el valor del honorario mensual para 30 y multiplicando el número de días por el tiempo trabajado.
- El último pago se realizará contra entrega del producto: Informe final a satisfacción del Administrador del Contrato, suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva, de conformidad con lo estipulado en el Art. 124 del

Reglamento General a la LOSNCP, factura, y Formulario de entrega de archivos, bienes, claves y demás insumos (este documento será generado por la Coordinación General Administrativa Financiera), el cual deberá estar suscrito por el consultor y el Administrador de Contrato.

- El informe final correspondiente al mes de diciembre de cada año, será entregado hasta el día 15 de cada mes de diciembre.

El monto del contrato se encuentra sujeto a variación, pues depende de la fecha de suscripción e inicio de ejecución del contrato de consultoría.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos en los que el Profesional pudiere incurrir durante la prestación de sus servicios para el/los Programas a cargo de la Coordinación BID - MEF, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

Todos los pagos se realizarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. En el caso de terminación anticipada del contrato, el/la Consultor/a deberá presentar un informe de avance mensual con corte a la fecha de terminación del contrato, el mismo que deberá ser aprobado por el Administrador para proceder al pago proporcional correspondiente a la fracción de mes efectivamente trabajada.

En caso de que el consultor tenga que desplazarse y pernoctar fuera del lugar de su sede de trabajo, recibirá los viáticos y gastos de viaje, que serán liquidados aplicando las tablas vigentes para los funcionarios del sector público publicados por el MDT y financiados con recursos del préstamo, siempre que exista una autorización escrita previa del Administrador del Contrato.

Impuestos y tasas.- El Contratante efectuará al Consultor/a las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo con la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

10.- ANEXOS

Anexo 1: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario “Modelo para Currículum Vitae”, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos de elegibilidad	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Ser ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).</p> <p>No tener relación laboral o familiar con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta Consultoría y no presenta conflictos de interés, según lo dispuesto en las Políticas del BID.</p>		
Requisitos mínimos	CUMPLE	NO CUMPLE
<p>Profesional con título universitario en Administración, Finanzas, Economía, o carreras afines al objeto de contratación.</p>		
<p>Experiencia General: mínimo 8 años de experiencia profesional en el sector público y/o privado en áreas relacionadas a su titulación. La experiencia general será contabilizada a partir de la emisión del primer título académico.</p>		
<p>Experiencia Específica: mínimo 6 años de experiencia relevante en áreas de: viabilidad financiera de inversiones o créditos, modelaje financiero, análisis financiero de proyectos de inversión. La experiencia específica será contabilizada a partir de la emisión del primer título académico.</p>		

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Comparación de antecedentes y experiencia			100
Formación Académica	Puntaje parcial	Puntaje máximo	20
<p>Si posee título de postgrado en temas relacionados con Administración, Economía, Finanzas, Banca, Riesgos, Inversiones u otros relacionados con el objeto de la consultoría, se otorgarán (10) puntos.</p>	10	10	
<p>Por cada 40 horas acreditadas de capacitación recibida y/o obtención de certificación en gestión de proyectos bajo modalidad de APPs, evaluación y/o financiamiento de proyectos de infraestructura, modelación financiera de proyectos, gestión financiera de proyectos, análisis de riesgos financieros, y/o análisis de factibilidad de inversiones, se otorgarán (2) puntos.</p> <p>No se considerará la participación en: foros, ponencias, congresos, publicaciones.</p>	2	10	

Experiencia general	Puntaje parcial	Puntaje máximo	40
Se otorgarán 20 puntos por cada año adicional a partir del cumplimiento del mínimo requerido. La experiencia general será contabilizada a partir de la emisión del primer título académico.	20	40	
Experiencia específica	Puntaje parcial	Puntaje máximo	40
Experiencia específica 1 Se otorgarán 15 puntos por cada año adicional a partir del cumplimiento del mínimo requerido. La experiencia específica 1 será contabilizada a partir de la emisión del primer título académico.	15	30	
Experiencia específica 2 Se otorgarán 5 puntos por cada 6 meses de experiencia en proyectos de Gestión Delegada, en que haya participado ya sea en la elaboración o análisis del modelaje financiero, asignación y análisis de los riesgos, y/o bancabilidad del proyecto. La experiencia específica 2 será contabilizada a partir de la emisión del primer título académico. En caso de que esta experiencia esté considerada dentro de la específica 1, la misma se considerará válida.	5	10	

RESPONSABLES	NOMBRE / CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Valeria Chávez Especialista de Adquisiciones		19-08-2022
Revisado por:	Angeles Rocha Coordinadora de Programas BID- MEF		19-08-2022
Aprobado por:	Gustavo Camacho Gerente de Proyecto		19-08-2022